

Art. 7.— La presente resolución no entrará en vigor sino a partir del primero de enero del mil novecientos treinta y ocho.

Art. 8.— La validez de esta resolución está sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 3º de la mencionada ley No. 1416.

Dada en la Sala Capitular de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete.— (Fdos.): Anselmo Copello, Presidente del Ayuntamiento.— Pedro Casals, Síndico Municipal.— Tulio Pichardo, Secretario Municipal.”

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Conferimiento al Sr. Dr. Rodrigo Octavio de la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”.— G. O. No. 5116, del 8 de Enero de 1938.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
Presidente de la República Dominicana  
BENEFactor DE LA PATRIA.

---

NUMERO 2104.

Considerando los altos merecimientos del Señor Doctor Rodrigo Octavio, ex Cónsul General Honorario de la República en Rio de Janeiro y actual Presidente de la Comisión Brasileira Pro Faro de Colón;

En uso de las facultades de que estoy investido por la Constitución del Estado;

Oido el parecer del Consejo de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”;

Vista la ley Núm. 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936,

**D E C R E T O :**

Conceder al Señor Doctor Rodrigo Octavio, ex Cónsul General Honorario de la República en Rio de Janeiro y actual Presidente de la Comisión Brasileira Pro Faro de Colón, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos treintisiete.

RAFAEL L. TRUJILLO.